

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DGADM/SAMA DEL SERVICIO DE AYUDAS DE MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS DE CONCESIÓN DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA DE LA MEDIDA 13, OPERACIÓN 13.2.1 PAGO COMPENSATORIO POR HECTÁREA DE SUPERFICIE AGRÍCOLA ÚTIL (SAU) EN OTRAS ZONAS CON LIMITACIONES NAURALES SIGNIFICATIVAS, CAMPAÑA 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 14 de abril de 2016, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las ayudas de la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y mediante Orden de 16 de febrero de 2018, se efectúa la convocatoria de éstas para el año 2018, al amparo del Reglamento (CE) n.º 1305/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución complementaria, presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Seguidamente la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados concedió un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas con arreglo a la propuesta provisional de resolución, alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CUARTO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) n.º 809/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayudas al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, procede emitir la presente resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud de la ayuda de la Medida 13, Operación 13.2.1: Pago compensatorio por ha de SAU en otras zonas con limitaciones naturales significativas, campaña 2018.



VISTOS, El Reglamento (UE) n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1305/2013; el Reglamento de Ejecución n.º 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad; la Orden 14 de abril de 2016 por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y la Orden 16 de febrero de 2018 por la que se efectúa su convocatoria para la campaña 2018 y posteriores correcciones; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados dictar la presente resolución, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

SEGUNDO: La Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se modifica la Orden de 24 de febrero de 2016, establece los requisitos relativos a los solicitantes y a las condiciones de la ayuda.

TERCERO: Esta operación está cofinanciada a través del FEADER y está incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 dentro de la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas. Los importes se desglosan según la siguiente cofinanciación de las ayudas: el 75% de la ayuda total aportados con Fondos Europeos FEADER, el 14,25% de la ayuda total aportados con fondos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (CAPADR) y 10,75% de la ayuda total aportados con fondos del Ministerio de Agricultura, Pesca Y Alimentación.

SE RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la solicitud a la ayuda de la Medida 13, Operación 13.2.1: Pago compensatorio por ha de SAU en otras zonas con limitaciones naturales significativas, campaña 2018, las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente Resolución complementaria, formada 6 expedientes, que empieza por BASABILBASO MUÑOZ ROSA MARIA con NIF ****2906* y termina en PEREZ GARCIA BENITO con NIF ****9680*.

SEGUNDO: Proceder a la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en la siguiente dirección: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/suaa.html>. Todo ello conforme prevé el Artículo 14 de la Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo de Andalucía 2014-2022. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 45, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado: La Directora de Ayudas Directas y de Mercados

Raquel Espín Crespo



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	23/05/2024	PÁGINA 3/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmEN7SZ5RJ3SJXRNPEU972V89YJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**AYUDAS A LA MEDIDA 13: PAGOS A ZONAS CON LIMITACIONES
NATURALES U OTRAS LIMITACIONES ESPECÍFICAS**

**Operación 13.2.1. Pago compensatorio por ha de SAU en otras zonas con
limitaciones naturales significativas. Conv. 2018. Campaña 2018**

(Orden de 14 de Abril de 2016, BOJA Nº 73 de 19 de Abril de 2016)

**ANEXO: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN RESOLUCION
COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCION DGADM/SGCIA/SAMA DE
SOLICITUD DE AYUDA**

CÓRDOBA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

BASABILBASO MUÑOZ ROSA MARIA

NIF
****2906*

EXPEDIENTE

1218565

RESOLUCIÓN

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO

ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES

Sup. Dec.
Admisible

249,74

Sup.
Resuelta

237,73

Sobredecl.

12,01

% Sobredecl.(1)

5,05

Sanción
Calculada

18,01

Sanción
Aplicada

9,01

Tarjeta
Amarilla(2)

SI

RESUMEN DE PAGOS

	<u>IMPORTE (Euros)</u>			
	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER</u> <u>(Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAPADR</u>
Pago realizado	1.081,03	810,77	116,21	154,05
A pagar	6,99	5,24	0,75	1,00
TOTAL	1.088,02	816,01	116,96	155,05

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

<u>Condiciones de</u> <u>Admisibilidad(4)</u>	<u>Presentación</u> <u>tardía</u>	<u>Omisión</u> <u>declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

<u>Calculado(3)</u>	<u>Reducción</u>	<u>Sanción</u>	<u>Deuda recuperada</u> <u>tarjeta amarilla</u>	<u>Recuperado</u> <u>Campañas</u> <u>Previas</u>	<u>Tarjeta Amarilla</u> <u>Generada</u>	<u>Deuda Generada</u>	<u>Resuelto</u>	<u>FEADER</u> <u>(Eje2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAPADR</u>
1.188,00 €	57,13 €	42,85 €	0,00 €	0,00 €	42,85 €	0,00 €	1.088,02 €	816,02 €	116,96 €	155,04 €
Importe Unitario:	54,00 €	Nuevo Importe Unitario:	4,76 €							

RECINTOS PROPUESTOS

REE.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
-183883	14-035-054-00104-0001	BARBECHO SIN PRODUCCIÓN	S	TA	0,84		0,84	0,32	NO
-181112	14-035-054-00099-0017	CEBADA	S	TA	3,74		3,74	3,74	NO
-151621	14-035-051-09008-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,06		0,06	0,06	NO
-151582	14-035-054-09011-0002	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,10		0,10	0,10	NO
-151396	14-008-039-00021-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,20		1,20	1,20	NO
-151283	14-035-054-00099-0021	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,66		0,66	0,66	NO
4229487	14-035-052-00533-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	2,17		2,17	2,17	NO
1700000006863019	14-008-038-00006-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	3,24		3,24	3,24	NO
1700000006863020	14-035-051-00323-0002	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,08		0,08	0,08	NO
1700000006863021	14-035-052-00547-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,75		0,75	0,75	NO
1700000006863023	14-035-054-00099-0017	BARBECHO SIN PRODUCCIÓN	S	TA	2,47		2,47	2,47	NO
1700000006863024	14-035-054-00099-0017	AVENA	S	TA	3,82		3,82	3,82	NO
1700000006863025	14-008-039-00029-0003	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,06		0,06	0,06	NO
1700000006863026	14-035-054-00099-0017	CEBADA	S	TA	2,33		2,33	2,33	NO
1700000006863027	14-035-051-00314-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,86		0,86	0,86	NO
1700000006863028	14-035-051-00315-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	3,27		3,27	3,27	NO
1700000006863029	14-035-051-00316-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,08		1,08	1,08	NO
1700000006863030	14-035-051-00317-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,22		1,22	1,22	NO
1700000006863031	14-035-051-00319-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,32		1,32	1,32	NO
1700000006863032	14-035-051-00321-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,72		1,72	1,72	NO
1700000006863034	14-008-039-00034-0006	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,24		0,24	0,24	NO
1700000006863035	14-008-039-00033-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	3,39		3,39	3,39	NO
1700000006863036	14-008-039-00032-0009	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,02		0,02	0,02	NO
1700000006863037	14-008-039-00032-0003	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,04		0,04	0,04	NO
1700000006863038	14-008-039-00032-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	7,17		7,17	7,17	NO
1700000006863039	14-008-038-00030-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	9,99		9,99	9,99	NO
1700000006863041	14-035-054-09010-0013	CEBADA	S	TA	0,08		0,08	0,08	NO
1700000006863042	14-035-054-00015-0001	CEBADA	S	TA	10,29		10,29	10,29	NO
1700000006863043	14-035-054-00016-0001	CEBADA	S	TA	10,29		10,29	10,29	NO
1700000006863044	14-035-051-00312-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,79		0,79	0,79	NO
1700000006863045	14-035-051-00313-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,29		1,29	1,29	NO
1700000006863046	14-035-051-00323-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,28		0,28	0,28	NO
1700000006863047	14-035-051-00327-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,60		0,60	0,60	NO
1700000006863049	14-035-054-00104-0001	CEBADA	S	TA	18,50		18,50	7,01	NO
1700000006863051	14-008-039-00032-0001	TRANQUILLÓN	S	TA	12,70		12,70	12,70	NO
1700000006863052	14-008-039-00031-0001	CEBADA	S	TA	2,11		2,11	2,11	NO
1700000006863053	14-035-054-00098-0001	BARBECHO SIN PRODUCCIÓN	S	TA	14,99		14,99	14,99	NO
1700000006863054	14-035-054-00099-0004	BARBECHO SIN PRODUCCIÓN	S	TA	1,03		1,03	1,03	NO
1700000006863056	14-035-054-00099-0004	AVENA	S	TA	6,44		6,44	6,44	NO
1700000006863057	14-035-054-00099-0015	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,04		0,04	0,04	NO
1700000006863059	14-035-052-00532-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	4,20		4,20	4,20	NO
1700000006863060	14-035-054-00099-0020	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,08		0,08	0,08	NO
1700000006863061	14-035-054-00099-0020	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,05		0,05	0,05	NO
1700000006863062	14-008-039-00021-0001	CEBADA	S	TA	0,59		0,59	0,59	NO
1700000006863063	14-008-039-00029-0001	BARBECHO SIN PRODUCCIÓN	S	TA	8,55		8,55	8,55	NO
1700000006863064	14-008-039-00032-0008	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,04		0,04	0,04	NO
1700000006863065	14-035-051-00322-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,11		0,11	0,11	NO
1700000006863066	14-008-039-00022-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	10,56		10,56	10,56	NO
1700000006863067	14-035-054-00099-0004	BARBECHO SIN PRODUCCIÓN	S	TA	9,04		9,04	9,04	NO
1700000006863068	14-008-039-00034-0002	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	40,33		40,33	40,33	NO
1700000006863069	14-008-039-00034-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	2,86		2,86	2,86	NO
1700000006863070	14-035-051-00324-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,71		0,71	0,71	NO
1700000006863071	14-035-051-00325-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,50		0,50	0,50	NO
1700000006863072	14-035-051-00326-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,82		0,82	0,82	NO



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art. 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

Página 2 de 13

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	23/05/2024	PÁGINA 5/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmEN7SZ5RJ3SJXRNPEU972V89YJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
1700000006863073	14-035-051-00328-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,38		1,38	1,38	NO
1700000006863074	14-035-051-00329-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,59		0,59	0,59	NO
1700000006863075	14-035-051-00330-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,60		0,60	0,60	NO
1700000006863076	14-035-051-00331-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,03		1,03	1,03	NO
1700000006863077	14-035-051-00332-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,51		1,51	1,51	NO
1700000006863078	14-008-038-00029-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	2,00		2,00	2,00	NO
1700000006863079	14-008-039-00030-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	3,81		3,81	3,81	NO
1700000006863080	14-008-039-00022-0001	CEBADA	S	TA	14,05		14,05	14,05	NO
1700000006863081	14-008-039-00032-0007	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,02		0,02	0,02	NO
1700000006863082	14-035-051-00318-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,49		1,49	1,49	NO
1700000006863083	14-035-051-00320-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,27		1,27	1,27	NO
1700000006863084	14-035-054-00097-0002	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	11,82		11,82	11,82	NO
1700000006863085	14-035-054-00099-0004	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,46		0,46	0,46	NO

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

218 La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.

Recinto:14-035-054-00104-00001 Cultivo:5000 CEBADA-SIN VARIEDAD Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):3929 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):2728 Exceso de superficie declarada (Hectáreas): 11,49 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):1934

Recinto:14-035-054-00104-00001 Cultivo:24901 BARBECHO SIN PRODUCCIÓN-SIN CUBIERTA VEGETAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):3929 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):2728 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,52 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):1934



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
(2) Aplicación tarjeta amarilla, art. 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	23/05/2024	PÁGINA 6/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmEN7SZ5RJ3SJXRNPEU972V89YJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

DIAZ BUENESTADO MARTIN

NIF

***0300*

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

1224828

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES	149,90	149,90	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

RESUMEN DE PAGOS

	IMPORTE (Euros)			
	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
Pago realizado	1.156,38	867,29	124,31	164,78
A pagar	31,62	23,72	3,40	4,50
TOTAL	1.188,00	891,01	127,71	169,28

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAPADR
1.188,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.188,00 €	891,00 €	127,71 €	169,29 €
Importe Unitario:	54,00 €	Nuevo Importe Unitario:	7,93 €							

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
-107437	14-069-036-00009-0001	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	56,01		56,01	56,01	NO
-92464	14-069-054-00010-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	1,38		1,38	1,38	NO
-92463	14-069-054-00012-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	25,93		25,93	25,93	NO
-92460	14-069-054-00011-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	16,00		16,00	16,00	NO
1700000006438254	14-054-029-00003-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	14,59		14,59	14,59	NO
1700000006438255	14-069-036-00009-0006	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	0,14		0,14	0,14	NO
1700000006438258	14-054-029-00024-0002	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	33,71		33,71	33,71	NO
1700000006438259	14-054-029-00025-0002	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,90		0,90	0,90	NO
1700000006438271	14-054-029-00028-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,75		0,75	0,75	NO
1700000006438277	14-069-036-00009-0007	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	0,49		0,49	0,49	NO

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

75019 Solicitante que figura como fallecido en GIRO.



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art. 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	23/05/2024	PÁGINA 7/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmEN7SZ5RJ3SjXRNPEU972V89YJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

JIMENEZ CALVO MANUEL

NIF

***5579*

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

1126727 CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES	8,02	8,02	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

RESUMEN DE PAGOS

	IMPORTE (Euros)			
	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
Pago realizado	430,92	323,19	46,32	61,41
A pagar	2,16	1,62	0,23	0,31
TOTAL	433,08	324,81	46,55	61,72

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAPADR
433,08 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	433,08 €	324,81 €	46,56 €	61,71 €
Importe Unitario:	54,00 €	Nuevo Importe Unitario:	54,00 €							

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
-59098	14-039-013-00307-0001	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO
-59097	14-039-013-00306-0001	OLIVAR	S	OV	0,12		0,12	0,12	NO
-23765	14-039-012-00023-0003	FRUTOS DE CÁSCARA	S	FS	0,56		0,56	0,56	NO
170000005586184	14-039-012-00010-0001	OLIVAR	S	OV	0,66		0,66	0,66	NO
170000005586185	14-039-016-00262-0001	OLIVAR	S	OV	0,46		0,46	0,46	NO
170000005586186	14-039-013-00748-0001	OLIVAR	S	OV	0,29		0,29	0,29	NO
170000005586187	14-039-019-00097-0002	OLIVAR	S	OV	0,31		0,31	0,31	NO
170000005586190	14-039-013-00397-0001	OLIVAR	S	OV	0,54		0,54	0,54	NO
170000005586191	14-039-013-00398-0001	OLIVAR	S	OV	0,04		0,04	0,04	NO
170000005586192	14-039-013-00305-0001	OLIVAR	S	OV	0,38		0,38	0,38	NO
170000005586193	14-039-012-00476-0001	OLIVAR	S	OV	0,65		0,65	0,65	NO
170000005586194	14-039-013-00590-0002	OLIVAR	S	OV	1,11		1,11	1,11	NO
170000005586195	14-039-012-00023-0001	OLIVAR	S	OV	1,11		1,11	1,11	NO
170000005586196	14-039-022-00108-0001	OLIVAR	S	OV	0,62		0,62	0,62	NO
170000005586197	14-039-019-00353-0001	OLIVAR	S	OV	0,41		0,41	0,41	NO
170000005586198	14-039-023-00295-0001	OLIVAR	S	OV	0,75		0,75	0,75	NO

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

- 218 La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.
 Recinto:14-039-013-00398-00001 Cultivo:101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):167 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):162 Exceso de superficie declarada (Hectáreas): 0,05 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):4



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art. 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	23/05/2024	PÁGINA 8/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmEN7SZ5RJ3SJXRNPEU972V89YJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

MORENO ALBAÑIL FRANCISCO

NIF

***1806*

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

1133114

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES	40,61	40,52	0,09	0,22	0,00	0,00	NO

RESUMEN DE PAGOS

	IMPORTE (Euros)			
	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
Pago realizado	1.182,73	887,05	127,14	168,54
A pagar	2,64	1,98	0,28	0,38
TOTAL	1.185,37	889,03	127,42	168,92

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAPADR
1.188,00 €	2,63 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.185,37 €	889,03 €	127,43 €	168,91 €
Importe Unitario:	54,00 €	Nuevo Importe Unitario:	29,25 €							



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art. 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	23/05/2024	PÁGINA 9/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmEN7SZ5RJ3SJXRNPEU972V89YJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RECINTOS PROPUESTOS

REE.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
4129392	14-007-008-00107-0001	OLIVAR	S	OV	0,86		0,86	0,86	NO
4129393	14-007-008-00106-0005	OLIVAR	S	OV	0,21		0,21	0,21	NO
4129489	14-007-008-09029-0001	OLIVAR	S	OV	0,05		0,05	0,05	NO
4129495	14-007-008-00106-0001	OLIVAR	S	OV	0,95		0,95	0,95	NO
4131753	14-007-014-00069-0002	OLIVAR	S	OV	0,66		0,66	0,66	NO
4131762	14-007-014-00069-0002	OLIVAR	S	OV	0,66		0,66	0,66	NO
4131827	14-007-014-00068-0001	OLIVAR	S	OV	0,36		0,36	0,36	NO
4131947	14-007-014-00068-0001	OLIVAR	S	OV	0,28		0,28	0,28	NO
4131962	14-007-014-00062-0001	OLIVAR	S	OV	3,41		3,41	3,41	NO
4131971	14-007-014-00063-0002	OLIVAR	S	OV	0,21		0,21	0,21	NO
4131980	14-007-015-00014-0002	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO
4131989	14-007-015-00015-0002	OLIVAR	S	OV	2,95		2,95	2,95	NO
4132001	14-007-015-00016-0001	OLIVAR	S	OV	0,68		0,68	0,64	NO
4132063	14-007-014-00062-0001	OLIVAR	S	OV	3,42		3,42	3,42	NO
4132104	14-007-014-00063-0002	OLIVAR	S	OV	0,23		0,23	0,23	NO
4132164	14-007-015-00016-0001	OLIVAR	S	OV	0,96		0,96	0,91	NO
4132200	14-007-015-00015-0002	OLIVAR	S	OV	2,96		2,96	2,96	NO
1700000002762606	14-007-060-00180-0002	OLIVAR	S	OV	0,10		0,10	0,10	NO
1700000002762607	14-007-060-00181-0001	OLIVAR	S	OV	4,79		4,79	4,79	NO
1700000002762608	14-007-060-00223-0001	OLIVAR	S	OV	0,05		0,05	0,05	NO
1700000002762609	14-007-069-00152-0001	OLIVAR	S	OV	0,71		0,71	0,71	NO
1700000002762610	14-007-070-00686-0005	OLIVAR	S	OV	0,15		0,15	0,15	NO
1700000002762611	14-007-070-00688-0001	OLIVAR	S	OV	0,10		0,10	0,10	NO
1700000002762612	14-007-070-00689-0002	OLIVAR	S	OV	0,25		0,25	0,25	NO
1700000006033217	14-007-008-00131-0001	OLIVAR	S	OV	0,10		0,10	0,10	NO
1700000006033218	14-007-008-00163-0001	OLIVAR	S	OV	7,12		7,12	7,12	NO
1700000006033219	14-007-047-00009-0005	OLIVAR	S	OV	0,02		0,02	0,02	NO
1700000006033220	14-007-047-00017-0002	OLIVAR	S	OV	0,68		0,68	0,68	NO
1700000006033221	14-007-047-00018-0001	OLIVAR	S	OV	3,55		3,55	3,55	NO
1700000006033222	14-007-047-00019-0002	OLIVAR	S	OV	0,30		0,30	0,30	NO
1700000006033223	14-007-047-00074-0002	OLIVAR	S	OV	0,23		0,23	0,23	NO
1700000006033224	14-007-047-00076-0001	OLIVAR	S	OV	0,09		0,09	0,09	NO
1700000006033225	14-007-047-09001-0010	OLIVAR	S	OV	0,05		0,05	0,05	NO
1700000006033228	14-007-056-00111-0001	OLIVAR	S	OV	0,81		0,81	0,81	NO
1700000006033232	14-007-008-00133-0002	OLIVAR	S	OV	2,64		2,64	2,64	NO
1700000006033241	14-007-056-00113-0003	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

- 218 La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.
 Recinto:14-007-015-00016-00001 Cultivo:101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):1920 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):1911 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,04 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):164
 Recinto:14-007-015-00016-00001 Cultivo:101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):1920 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):1911 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,05 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):164



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art. 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	23/05/2024	PÁGINA 10/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmEN7SZ5RJ3SJXRNPEU972V89YJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JAEN

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

CARRASCO CAÑADA LUIS FERNANDO

NIF

****3480*

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

1167753

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES	69,43	69,43	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

RESUMEN DE PAGOS

	IMPORTE (Euros)			
	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
Pago realizado	1.165,45	874,09	125,29	166,07
A pagar	22,55	16,91	2,42	3,22
TOTAL	1.188,00	891,00	127,71	169,29

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previa	Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAPADR
1.188,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.188,00 €	891,00 €	127,71 €	169,29 €
Importe Unitario:	54,00 €	Nuevo Importe Unitario:	17,11 €							



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art. 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	23/05/2024	PÁGINA 11/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmEN7SZ5RJ3SJXRNPEU972V89YJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RECINTOS PROPUESTOS

REFE.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
4154524	23-086-024-00279-0002	OLIVAR	S	OV	5,24		5,24	4,46	NO
4154623	23-086-024-00060-0003	OLIVAR	S	OV	0,49		0,49	0,00	NO
4154631	23-098-005-00003-0002	OLIVAR	S	OV	0,03		0,03	0,03	NO
4154633	23-098-005-00005-0002	OLIVAR	S	OV	0,02		0,02	0,02	NO
4154634	23-098-005-00004-0003	OLIVAR	S	OV	0,03		0,03	0,03	NO
4154635	23-098-005-00001-0002	OLIVAR	S	OV	0,05		0,05	0,00	NO
4154646	23-098-005-00002-0002	OLIVAR	S	OV	0,02		0,02	0,02	NO
1700000006124552	23-086-024-00050-0001	OLIVAR	S	OV	4,16		4,16	4,16	NO
1700000006124553	23-087-041-00095-0002	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO
1700000006124555	23-086-024-00051-0001	OLIVAR	S	OV	0,94		0,94	0,94	NO
1700000006124556	23-086-024-00052-0002	OLIVAR	S	OV	0,21		0,21	0,21	NO
1700000006124557	23-098-005-00025-0004	OLIVAR	S	OV	0,04		0,04	0,04	NO
1700000006124558	23-087-041-00010-0004	OLIVAR	S	OV	0,22		0,22	0,22	NO
1700000006124559	23-087-041-00010-0002	OLIVAR	S	OV	0,03		0,03	0,03	NO
1700000006124560	23-087-041-00010-0003	OLIVAR	S	OV	0,05		0,05	0,05	NO
1700000006124562	23-086-024-00196-0002	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO
1700000006124563	23-086-024-00197-0001	OLIVAR	S	OV	2,45		2,45	2,45	NO
1700000006124564	23-086-024-00198-0004	OLIVAR	S	OV	0,13		0,13	0,13	NO
1700000006124565	23-086-024-00198-0005	OLIVAR	S	OV	0,02		0,02	0,02	NO
1700000006124566	23-086-024-00199-0001	OLIVAR	S	OV	2,71		2,71	2,71	NO
1700000006124567	23-087-016-00206-0002	OLIVAR	S	OV	0,36		0,36	0,36	NO
1700000006124568	23-087-016-00207-0001	OLIVAR	S	OV	0,87		0,87	0,87	NO
1700000006124569	23-087-016-00236-0001	OLIVAR	S	OV	0,49		0,49	0,49	NO
1700000006124570	23-087-016-00237-0001	OLIVAR	S	OV	0,16		0,16	0,16	NO
1700000006124571	23-087-016-00239-0001	OLIVAR	S	OV	0,02		0,02	0,02	NO
1700000006124575	23-086-024-00195-0004	OLIVAR	S	OV	0,04		0,04	0,04	NO
1700000006124576	23-087-014-00032-0001	OLIVAR	S	OV	0,27		0,27	0,27	NO
1700000006124577	23-087-014-00064-0001	OLIVAR	S	OV	0,02		0,02	0,02	NO
1700000006124578	23-087-014-00194-0001	OLIVAR	S	OV	0,56		0,56	0,56	NO
1700000006124579	23-098-006-00037-0001	OLIVAR	S	OV	0,69		0,69	0,69	NO
1700000006124580	23-098-006-00038-0002	OLIVAR	S	OV	0,07		0,07	0,07	NO
1700000006124581	23-087-026-00444-0004	OLIVAR	S	OV	0,05		0,05	0,05	NO
1700000006124582	23-087-026-09013-0002	OLIVAR	S	OV	0,02		0,02	0,02	NO
1700000006124583	23-086-024-00058-0001	OLIVAR	S	OV	0,04		0,04	0,04	NO
1700000006124584	23-086-024-00183-0002	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO
1700000006124585	23-086-024-00184-0001	OLIVAR	S	OV	3,90		3,90	3,90	NO
1700000006124586	23-087-033-00017-0001	OLIVAR	S	OV	0,04		0,04	0,04	NO
1700000006124587	23-087-033-00020-0001	OLIVAR	S	OV	2,16		2,16	2,16	NO
1700000006124588	23-087-033-00021-0001	OLIVAR	S	OV	6,15		6,15	6,15	NO
1700000006124589	23-087-033-00033-0002	OLIVAR	S	OV	13,38		13,38	13,38	NO
1700000006124590	23-087-033-00034-0002	OLIVAR	S	OV	6,04		6,04	6,04	NO
1700000006124591	23-087-026-00086-0001	OLIVAR	S	OV	0,85		0,85	0,85	NO
1700000006124592	23-087-026-00094-0003	OLIVAR	S	OV	1,45		1,45	1,45	NO
1700000006124593	23-087-026-00095-0001	OLIVAR	S	OV	0,05		0,05	0,05	NO
1700000006124594	23-087-040-00028-0002	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO
1700000006124595	23-087-040-00028-0002	OLIVAR	S	OV	0,22		0,22	0,22	NO
1700000006124596	23-087-040-00029-0001	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO
1700000006124597	23-087-040-00030-0001	OLIVAR	S	OV	2,68		2,68	2,68	NO
1700000006124598	23-087-040-00032-0003	OLIVAR	S	OV	0,36		0,36	0,36	NO
1700000006124599	23-087-033-00017-0001	OLIVAR	S	OV	0,08		0,08	0,08	NO
1700000006124600	23-087-041-00010-0001	OLIVAR	S	OV	6,84		6,84	6,84	NO
1700000006124601	23-087-041-00015-0001	OLIVAR	S	OV	0,02		0,02	0,02	NO
1700000006124602	23-087-041-00015-0001	OLIVAR	S	OV	0,05		0,05	0,05	NO
1700000006124603	23-087-040-00067-0011	OLIVAR	S	OV	0,10		0,10	10,00	NO



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art. 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	23/05/2024	PÁGINA 12/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmEN7SZ5RJ3SJXRNPEU972V89YJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
1700000006124604	23-087-040-00129-0003	OLIVAR	S	OV	4,50		4,50	4,50	NO
1700000006124605	23-087-040-00346-0002	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

- 218 La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.
- Recinto:23-086-024-00060-00003 Cultivo:101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):927 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):878 Exceso de superficie declarada (Hectáreas): 0,49 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):49
- Recinto:23-086-024-00279-00002 Cultivo:101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):821 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):743 Exceso de superficie declarada (Hectáreas): 0,78 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):524
- Recinto:23-098-005-00001-00002 Cultivo:101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):168 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):162 Exceso de superficie declarada (Hectáreas): 0,06 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):5



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art. 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	23/05/2024	PÁGINA 13/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmEN7SZ5RJ3SJXRNPEU972V89YJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

PEREZ GARCIA BENITO

NIF
***9680*

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

1146499 CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES	25,93	25,66	0,27	1,05	0,00	0,00	NO

RESUMEN DE PAGOS

	IMPORTE (Euros)			
	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
Pago realizado	1.173,34	880,01	126,13	167,20
A pagar	2,29	1,72	0,25	0,32
TOTAL	1.175,63	881,73	126,38	167,52

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAPADR
1.188,00 €	12,37 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.175,63 €	881,72 €	126,38 €	167,53 €
Importe Unitario:	54,00 €	Nuevo Importe Unitario:	45,82 €							



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art. 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	23/05/2024	PÁGINA 14/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmEN7SZ5RJ3SJXRNPEU972V89YJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RECINTOS PROPUESTOS

REFE.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
-105149	23-069-007-00048-0001	OLIVAR	S	OV	9,27		9,27	9,00	NO
-105138	23-069-030-00052-0003	OLIVAR	S	OV	0,02		0,02	0,02	NO
170000005342980	23-069-008-00055-0001	OLIVAR	S	OV	4,75		4,75	4,75	NO
170000005342981	23-069-029-00289-0001	OLIVAR	S	OV	0,60		0,60	0,60	NO
170000005342982	23-069-029-00310-0001	OLIVAR	S	OV	0,95		0,95	0,95	NO
170000005342983	23-069-032-00381-0004	OLIVAR	S	OV	0,15		0,15	0,15	NO
170000005342984	23-069-032-00382-0002	OLIVAR	S	OV	0,26		0,26	0,26	NO
170000005342985	23-069-032-00395-0003	OLIVAR	S	OV	0,09		0,09	0,09	NO
170000005342989	23-069-007-00048-0001	OLIVAR	S	OV	0,02		0,02	0,02	NO
170000005342990	23-069-007-00048-0001	OLIVAR	S	OV	0,02		0,02	0,02	NO
170000005342991	23-069-007-00048-0001	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO
170000005342992	23-069-007-00067-0001	OLIVAR	S	OV	0,88		0,88	0,88	NO
170000005342993	23-069-007-00068-0001	OLIVAR	S	OV	0,83		0,83	0,83	NO
170000005342996	23-069-032-00375-0001	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO
170000005342997	23-069-032-00382-0002	OLIVAR	S	OV	0,37		0,37	0,37	NO
170000005342998	23-069-030-00047-0001	OLIVAR	S	OV	0,08		0,08	0,08	NO
170000005342999	23-069-030-00055-0001	OLIVAR	S	OV	1,21		1,21	1,21	NO
170000005343000	23-069-008-00058-0001	OLIVAR	S	OV	0,03		0,03	0,03	NO
170000005343001	23-069-010-00058-0001	OLIVAR	S	OV	0,42		0,42	0,42	NO
170000005343002	23-069-007-00048-0004	OLIVAR	S	OV	0,05		0,05	0,05	NO
170000005343003	23-069-023-00006-0001	OLIVAR	S	OV	0,44		0,44	0,44	NO
170000005343004	23-069-021-00346-0001	OLIVAR	S	OV	0,58		0,58	0,58	NO
170000005343005	23-069-023-00010-0001	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO
170000005343006	23-069-023-00012-0001	OLIVAR	S	OV	1,77		1,77	1,77	NO
170000005343007	23-069-023-00007-0004	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO
170000005343008	23-069-023-00157-0002	OLIVAR	S	OV	0,03		0,03	0,03	NO
170000005343009	23-069-023-00164-0001	OLIVAR	S	OV	1,08		1,08	1,08	NO
170000005343010	23-069-023-00166-0003	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO
170000005343011	23-069-024-00220-0001	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO
170000005343012	23-069-024-00221-0001	OLIVAR	S	OV	0,56		0,56	0,56	NO
170000005343013	23-069-029-00075-0001	OLIVAR	S	OV	0,04		0,04	0,04	NO
170000005343014	23-069-029-00076-0001	OLIVAR	S	OV	1,07		1,07	1,07	NO
170000005343015	23-069-029-00310-0002	OLIVAR	S	OV	0,19		0,19	0,19	NO
170000005343016	23-069-029-00309-0001	OLIVAR	S	OV	0,11		0,11	0,11	NO

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

- 218 La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.
 Recinto:23-069-007-00048-00001 Cultivo:101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):1828 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):1801 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):932
 Recinto:23-069-007-00048-00001 Cultivo:101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):1828 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):1801 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):932
 Recinto:23-069-007-00048-00001 Cultivo:101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):1828 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):1801 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,27 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):932



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art. 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	23/05/2024	PÁGINA 15/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmEN7SZ5RJ3SJXRNPEU972V89YJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

S/R: S (Secano). R (Regadío).

Control C.: Superficie de cultivo válido para la ayuda determinada en control de campo.

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	23/05/2024	PÁGINA 16/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmEN7SZ5RJ3SJXRNPEU972V89YJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LEYENDA DE INCIDENCIAS DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA. CAMPAÑA 2018

Operación 13.2.1. Pago compensatorio por ha de SAU en otras zonas con limitaciones naturales significativas. Conv. 2018. Campaña 2018

<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFECTO</u>
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2	No existe fecha de registro de la solicitud o existe y no cumple con el formato establecido.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
3	Fecha de presentación tardía (Art. 95, apdos. 2 y 3 Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre).	Aplica penalización
4	Fecha de registro de la solicitud fuera de plazo de presentación	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
24	Fecha de registro de la solicitud por línea de ayuda fuera de plazo de presentación. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.	Denegación de la ayuda.
51	No existe el CIF/NIF del solicitante o existe y no es correcto.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
52	No existe nombre/razón social del solicitante en caso de entidad jurídica ó del primer apellido en caso de persona física.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
60	El solicitante no está dado de alta en GIRO.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
61	No existe código de Entidad bancaria o existe y es un valor no admitido.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
62	No existe código de Sucursal bancaria o existe y es un valor no admitido.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
63	No existen Dígito de control del IBAN ni Dígito de control de la cuenta ni número de Cuenta bancaria o existen y son valores no admitidos.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.	Informativa
69	No existen nombre o apellidos del representante legal.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
70	El NIF del representante legal coincide con el CIF/NIF del solicitante.	Informativa
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
201	No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido.	Recinto no admisible
202	Código de cultivo incorrecto o régimen de ayuda inadecuado.	Recinto no admisible
205	Recintos declarados con la marca de pastos en común o recinto ficticio donde el producto declarado no corresponde a alguno de los admitidos para este fin. (Real Decreto 1075/2014 Art. 92, apdos. 4 y 9. Anexo VII, apdo. III, punto 4).	Recinto no admisible
208	Parcela agrícola con varios códigos diferentes, de productos o variedades o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 3, letra q). (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, Art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12.).	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.	Recinto no admisible
211	No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia.	Recinto no admisible
212	No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio	Recinto no admisible
213	No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado.	Recinto no admisible
214	No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona.	Recinto no admisible
215	No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.	Recinto no admisible
218	La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
219	La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede	Ajusta superficie y penaliza por

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
	superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	sobredeclaración
224	Superficie de cruce de productos de la agrupación Pasto permanente y/o declarada en recintos de uso PA, PR, PS en un recinto en una misma solicitud supera superficie admisible de pastos que SIGPAC establece para él. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, Art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
225	Superficie de cruce de productos de la agrupación Pasto permanente y/o declarada en recintos de uso PA, PR, PS en un recinto por varias solicitudes supera superficie admisible de pastos que SIGPAC establece para él.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.	Recinto no admisible
238	Recinto cuyo CAP declarado es mayor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC.	Ajusta superficie
239	Recinto cuyo CAP declarado es nulo o un valor no admitido.	Recinto No admisible por tener un CAP declarado nulo o un valor no admitido
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.	Recinto no admisible
242	Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.	Recinto no admisible
243	Superficie de cruce total declarada de productos de la agrupación Pastos permanentes y/o de uso PA, PR, PS en SIGPAC sobre un mismo recinto por varias solicitudes supera superficie total SIGPAC para ese recinto(Real Decreto 1075/2014 art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12.).	Informativa
244	La superficie de cruce total declarada de productos de la agrupación Pastos permanentes y/o de uso PA, PR, PS en SIGPAC sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.(Real Decreto 1075/2014 art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12.).	Informativa
245	Falta CIF/NIF del Arrendador/Cedente aparcerero siendo el régimen de tenencia del recinto Arrendamiento o Aparcería (Real Decreto 1075/2014, Anexo VII, apdo. I, punto 11 de).	Recinto no admisible.
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.	Recinto no admisible
253	Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa.	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.	SE APLICA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN CALCULADO
406	Agricultor con incumplimiento de la comprobación 20/80. Real Decreto 1075/2014 ,art. 8, apdo. 1, letra a y R.1305/2013 , art. 29.1, 31.2 y 33.1 de).	Denegación de la ayuda.
408	Agricultor no activo por actividad excluida: código CNAE o IAE.(Real Decreto 1075/2014 ,art. 8 y de R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1).	Denegación de la ayuda.
409	Productor que incumple el control previo de la actividad agraria.(R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1 de).	Denegación de la ayuda.
452	Actividad agraria declarada en un recinto no compatible con el uso PA, PR o PS asignado en SIGPAC para ese recinto. (Real Decreto 1075/2014, Art. 11, adpos. 2 y 4 y Anexo IV B).	Recinto no admisible.
2414	Comprueba que los solicitantes de M13 sean personas físicas.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2415	Se verifica que el solicitante de la ayuda no aporta certificado acreditativo del % de participación en la/s Coop Explotación Comunitaria de la Tierra/Coop de Trabajo Asociada la/s que hace referencia en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13, expedido por la/s citada/s cooperativa/s a la/s que está asociado (art 6,3, Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de cooperativa
2437	Marca en la solicitud que presenta certificado de retenciones del conyuge y no aporta documento. (art 7.1.a Orden de 14 de Abril de 2016).	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2439	Se verifica que el solicitante pertenece a una Sociedad Cooperativas Andaluza de ECT , marca en el impreso DOC-Anverso de su solicitud que presenta el certificado de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo cuyo pagador sea cualquiera de las cooperativas anteriores y sin embargo no aporta documento alguno en ese sentido,(art 7,1,a, orden de 14 de Abril de 2016).	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2442	Se verifica que el solicitante pertenece a una Sociedad Cooperativas Andaluza de TA, marca en el impreso DOC-Anverso de su solicitud que presenta el certificado de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo cuyo pagador sea cualquiera de las cooperativas anteriores y sin embargo no aporta documento alguno en ese sentido, (art 7,1,a, Orden de 14 de Abril de 2016).	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2446	Se verifica que el solicitante de M13 no autoriza en el impreso AUTORIZA para verificar datos de AEAT y no aporta declaración de la renta de las personas físicas.(art 7.1.a de la Orden de 14 de abril de 2016).	Informativa.
2450	Se verifica que el solicitante de M13 no autoriza en el impreso AUTORIZA para verificar datos de SS y no aporta vida laboral detallada.(art 7.1.a de la Orden de 14 de abril de 2016).	Informativa.
2451	Marca en la solicitud que presenta Informe de vida laboral y no aporta documento (art 7,1,a, Orden de 14 de Abril de 2016).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2453	Fecha de alta en la seguridad social posterior a la fecha del inicio del plazo de presentación de	Denegación de la ayuda

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFFECTO
	solicitudes.	
2454	Solicitante de M13 cuyo régimen de afiliación a la SS no es ni el sistema especial agrario(cuenta ajena) ni autónomo con actividad agraria.	Denegación de la ayuda
2455	Solicitantes de M13 sin datos de IRPF n-1.(Art 4 Orden 14/04/2016).	Ignorar
2499	Registro no existente en IDRA.	Denegación de la ayuda
3932	Recinto declarado en aparcería comunal para el que no existe ninguna declaración de aparcería comunal registrada.	Recinto no admisible.
3933	La suma de la superficie de cruce total declarada con régimen de tenencia Aparcería comunal en un recinto supera la superficie total que se define en la declaración de aparcería comunal para ese recinto.	Recinto minorado por exceso.
4006	No define tipo de explotación en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 (art 6,2 Orden de 14 de Abril de 2016).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
4008	Se verifica que el solicitante marca en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 que es titular de la explotación a título individual, y sin embargo no cumplimenta de forma correcta el régimen de tenencia de la misma en el impreso PAC, con infracción de lo dispuesto en al artículo 6.1 b) de la Orden de 14 de abril de 2016.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
4009	Se verifica que el interesado indica en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 pertenecer a una Sociedad Cooperativa Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra/Cooperativa Andaluza de trabajo asociado, y no cumplimenta correctamente el NIF de dicha cooperativa, (art 6,3, Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. Comunitaria/coop. Trab asociado.
4010	Se verifica que el solicitante indica en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 que es socio de una Cooperativas Andaluzas de Explotación Comunitaria de la Tierra/Cooperativa Andaluza de trabajo asociado, y no cumplimenta correctamente la cuota de participación en la misma, (art 6,3 Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. Comunitaria/coop. Trab asociado.
4011	Se verifica que el solicitante indica en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 que es socio de una Cooperativa Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra/Cooperativa Andaluza de trabajo asociado, aporta un certificado expedido por la cooperativa a la que está asociado, acreditativo del % de participación en las citada cooperativa, y sin embargo la suma de las cuotas de participación de los socios de la misma supera el 100%, (art 6,3) , Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. Comunitaria/coop. Trab asociado.
4012	Nif de cooperativa de explotación comunitaria de la tierra/Cooperativa de Trabajo Asociado declarada por un socio, que no ha solicitado ayuda en la campaña n(Art 6 Orden 14/04/2017).	Denegación de la ayuda
4018	Productor que no es agricultor a título principal, según los datos del ejercicio fiscal n-1(2017) y seguridad social,según establece orden de 14 de abril de 2016 Art 7.1.a y 7.1 c.	Denegación de la ayuda
4027	Ayuda solicitado en Solicita-Reverso y no consignada en PAC/CAS.(art 6.2, de la Orden de 14 de abril de 2016).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
4033	Fecha de nacimiento del solicitantes incorrecta, en blanco o solicitantes menor de 18 años sin representante legal.	Informativa
4051	Solicitante de M13, que no declara ningún recinto en zona desfavorecida.	Denegación de la ayuda
4053	Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).	Denegación de la ayuda
4305	Registro duplicado en IDRA. Se requiere al solicitante de la ayuda para que presente la documentación relativa a su declaración de la renta de n-1, conforme orden de 14 de abril de 2016 Art 11.	Denegación de la ayuda
4336	Recinto con uso declarado distinto del uso SIGPAC	Recinto no admisible
5013	Expediente con retrocesión bancaria (Real Decreto 1075/2014, art. 92, apdo. 9 y Anexo VII, apdo. I, punto 2. de).	Denegación de la ayuda.
5015	Solicitante que se encuentra Paralizado en la Subdirección Económica Financiera.	Informativa
5016	Solicitante que se encuentra Rechazado en la Subdirección Económica Financiera.	Informativa
72003	Solicitante que no presenta NIF del solicitante.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72004	Solicitante que presenta NIF del solicitante, y no es correcto.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72005	Solicitante que no presenta NIF del representante legal.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72006	Solicitante que presenta NIF del representante legal, y no es correcto.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72007	Solicitante que no presenta Acreditación del representante legal.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72008	Solicitante que presenta Acreditación del representante legal, y no es correcto.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72009	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
72010	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
75018	Solicitante dado de baja en GIRO.	Informativa
75019	Solicitante que figura como fallecido en GIRO.	Informativa
75020	Solicitante que no existe en GIRO.	Informativa
75021	Se verifica que el solicitante No autoriza para la consulta de datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración pública existan.	Informativa
75022	Se verifica que no autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.	Informativa
75024	La cuenta corriente declarada no se encuentra en el sistema GIRO, se realiza el pago a la cuenta principal designada en GIRO.	Informativa
86007	Parcelas de titularidad pública, deben acreditar mediante la documentación correspondiente su tenencia ó cesión de uso. Esta documentación ha de estar vigente.(letra d) del art. 3 del Real Decreto 1075/2014 , de 19 de diciembre y art. 6,1.b de Orden 14 de abril de 2016)	Ignora recintos
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	23/05/2024	PÁGINA 20/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmEN7SZ5RJ3SJXRNPEU972V89YJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	